

EXPEDIENTE: JDC/022/2022.

PARTE ACTORA: JHONATAN ISAÍAS SERRANO MARTÍNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/624/2022, de fecha tres de agosto del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite a la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, la documentación enviada por la ciudadana Lilianne Ivonne Chávez Calzada, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante la cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento de lo ordenado, en la sentencia con el número de expediente JDC/022/2022, de fecha diecinueve de julio del año en curso.

Para lo cual, remite la documentación consistente en: original del oficio de fecha treinta de julio de dos mil veintidós signado por Lilianne Ivonne Chávez Calzada, en su calidad de Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, copia certificada de la resolución de fecha veintinueve de julio, consistente en 18 fojas a doble cara y 1 a una sola cara y 1 foja donde hace constar la certificación de la documentación.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado, de fecha diecinueve de julio del año en curso.

VISTOS: El oficio, la suscrita Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se,

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación referida al expediente JDC/022/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Se tiene a la ciudadana Lilianne Ivonne Chávez Calzada, dando cumplimiento en tiempo y forma al punto resolutivo SEGUNDO de la sentencia dictada dentro del expediente JDC/022/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**